

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

Procedimiento: Sesiones de las comisiones informativas

Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas (26-11-2025)

Expediente: 2025/55/14001

Trámite: Notificación Convocatoria

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde ha dictado hoy el Decreto que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las comisiones informativas tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

El artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, encarga a las comisiones informativas el estudio, dictamen, investigación, informe o análogas funciones no resolutivas respecto de aquellos asuntos cuya resolución es competencia del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Corresponde a las comisiones informativas dictaminar los asuntos de gestión administrativa que vayan a ser sometidos a acuerdo del Pleno de la Corporación, por tratarse de materias de competencia plenaria.

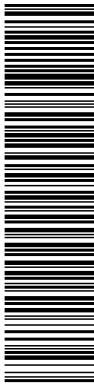
El artículo 93.2 del Reglamento Orgánico Municipal de Villaviciosa de Odón, dispone que las comisiones informativas serán convocadas por el alcalde o el presidente de la misma, al menos con dos días de antelación, salvo razones de urgencia, mediante escrito en el que consten los asuntos a tratar dirigidos a todos los miembros de la comisión. Se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la comisión.

El art 168.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "sobre la base de los presupuestos y estados de previsión (...), el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

Habiéndose superado los plazos establecidos por ley, está prevista una sesión extraordinaria y urgente del Pleno el día **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, con el asunto: aprobación inicial de presupuesto y plantilla presupuestaria 2026. Por lo que es necesario convocar, con carácter



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Comisión Informativa de Economía y Hacienda
Sesión extraordinaria y urgente. Noviembre 2025
Convocatoria

extraordinario y urgente, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas para su estudio y dictamen.

Por todo ello,

Resuelvo

Primero. - Convocar una sesión **extraordinaria y urgente** de la Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas para el próximo día **26 de noviembre de 2025, a las 13:30 horas en primera convocatoria**, que se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Ratificación de la urgencia

Punto 2.- Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Punto 3.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el ejercicio 2026

Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora indicada, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después, según lo regulado en el artículo 135.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. - Esta resolución se comunicará a los concejales titulares y suplentes miembros de este órgano colegiado, para su asistencia a la sesión. En caso de no poder asistir a la sesión deberán comunicar este hecho a la presidencia de la Comisión.

Tercero. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento

El Secretario General por acumulación (Resolución DGRT 03-11-2025).- *Firma electrónica.*

D. Emilio José de Galdo Casado

Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa

